

**RESOLUCIÓN No. 562 DE 20**  
**( 26 SEP 2023 )**

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminan unos encargos”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, y en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente doscientos veintidós (222) empleos con cuatrocientas sesenta y cinco (465) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9648 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, identificado con código OPEC número 73277, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución No. 049 del 07 de febrero de 2023, se encargó en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., al señor ANDRÉS FELIPE CASAS CHINCHILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.892.779.

Que mediante Resolución No. 345 del 05 de julio de 2023, se nombró en período de prueba al señor MANUEL DAVID AYALA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.257.648, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.<sup>1</sup>

Que mediante Resolución No. 422 del 03 de agosto de 2023, se derogó el mencionado nombramiento, teniendo en cuenta que el señor AYALA MOLINA manifestó su no aceptación. Lo anterior, de

<sup>1</sup> Empleo desempeñado mediante encargo por el señor Andrés Felipe Casas Chinchilla.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 562 26 SEP 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminan unos encargos”

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el empleo del cual es titular de carrera administrativa el señor ANDRÉS FELIPE CASAS CHINCHILLA, Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., fue provisto a través del encargo efectuado mediante la Resolución No. 493 del 28 de agosto de 2023, al señor CARLOS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ<sup>2</sup>, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.704.657.

Que los movimientos de personal anteriormente descritos, se dieron en el marco de lo previsto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y que establece:

*“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)” (destacado fuera de la cita).

Que, a su vez el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispone:

*“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

(...)” (destacado fuera de la cita).

Que atendiendo las normas que regulan la provisión de empleos de carrera, la Secretaría General de la

<sup>2</sup> El señor Gómez Gómez, es titular de carrera administrativa del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, el cual se encuentra vacante.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 562 26 SEP 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminan unos encargos”

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la vacante definitiva del empleo identificado con el código OPEC número 73277.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2023RE171122 registrado el 07 de septiembre de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para el señor ANDRÉS MERARDO MONTAÑEZ CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.584.335, quien ocupó la posición cinco (5) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 73277, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 17.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor antes mencionado, reúne los requisitos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que conforme al artículo 2.2.5.5.46 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, una vez terminado el encargo en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los señores ANDRÉS FELIPE CASAS CHINCHILLA y CARLOS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, deberán asumir las funciones de los empleos de los cuales son titulares en carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Nombrar en período de prueba al señor ANDRÉS MERARDO MONTAÑEZ CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.584.335, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Parágrafo 1°.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor ANDRÉS MERARDO MONTAÑEZ CASTILLO, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 562 26 <sup>2023</sup> SEP 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminan unos encargos”

la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

**Parágrafo 2º.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; en el evento en que la evaluación no sea satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada, atendiendo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2º:** Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 049 del 07 de febrero de 2023 al señor ANDRÉS FELIPE CASAS CHINCHILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.892.779, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del señor ANDRÉS MERARDO MONTAÑEZ CASTILLO.

**ARTÍCULO 3º:** Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 493 del 28 de agosto de 2023, al señor CARLOS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.704.657, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del señor ANDRÉS MERARDO MONTAÑEZ CASTILLO.

**ARTÍCULO 4º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 5º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 6º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores relacionados en los artículos 1º, 2º y 3, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 562 26 SEP 2023


“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminan unos encargos”

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 SEP 2023



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Diego Fernando Fonnegra Vélez - Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Asesora – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano  
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa